

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatros días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.976

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar existente en el término municipal de Cinco Olivas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la corraliza «Común», señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada corraliza, y zona de inmunización otra faja alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza, 10 de octubre de 1941.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Informe acerca de la clasificación de partidos veterinarios

Estudiada la clasificación de partidos veterinarios publicada en el BOLETIN OFICIAL del 11 de octubre de 1941, y hallándola conforme con lo dispuesto en Or-

den de 15 de enero de 1935, entiendo procede su inserción para que en el plazo de un mes las Corporaciones o los particulares pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 14 de octubre de 1941.—El Jefe del Servicio, Balbino López.—V.º B.º: El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION QUINTA

Núm. 4.892

Junta Provincial del Censo de Población

En cumplimiento de lo ordenado por el art. 53 de la Instrucción dictada para realizar el censo general de la población de España en 31 de diciembre de 1940, esta Junta, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado proponer a la aprobación de la Dirección General de Estadística los censos correspondientes a los municipios de esta provincia que figuran en el estado que se publica a continuación, con las cifras consignadas en el mismo, como resultado de los resúmenes municipales respectivos, que, después del estudio y revisión de la documentación censal correspondiente, son ya definitivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la mencionada Instrucción, cualquier español censado puede reclamar contra el acuerdo de esta Junta al Director general de Estadística, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 10 de octubre de 1941.—El Jefe de Estadística, Secretario, Octavio Zapater.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACION - ZARAGOZA

CENSO DE 1940

ESTADO con las cifras definitivas de los resúmenes correspondientes a los municipios que se relacionan

MUNICIPIOS	Secciones censales...	Número de cédulas		Población de derecho		Residentes ausentes		Residentes presentes		Transeúntes		Población de hecho	
		Familiares...	Colectivas...	TOTAL.....	Varones.....	Mujeres.....	TOTAL.....	Varones.....	Mujeres.....	TOTAL.....	Varones.....	Mujeres.....	TOTAL.....
Arándiga	1	328	»	1,249	626	19	613	1,230	»	»	617	613	1,230
Artieda	1	51	»	129	143	6	123	260	»	»	123	137	260
Biel	2	254	»	949	486	116	411	833	»	»	427	443	870
Bubierca	2	118	»	602	317	52	272	537	»	»	277	286	563
Bureta	1	167	»	577	290	6	284	571	»	»	305	302	607
Buste (El)	1	112	»	432	211	8	204	407	»	»	215	215	424
Castejón de las Armas	1	118	»	426	221	25	231	504	»	»	232	232	507
Castejón de Valdejasa	2	246	»	1,162	594	112	516	1,050	»	»	535	516	1,051
Escó	1	51	»	272	147	15	140	257	»	»	118	142	260
Fuendetodos	1	115	»	498	238	62	177	375	»	»	183	203	386
Inogés	1	99	»	383	207	13	197	360	»	»	163	197	360
Lésera	4	610	»	2,378	1,189	140	974	2,023	»	»	1,077	989	2,066
Lituénigo	1	85	»	359	176	4	172	351	»	»	179	172	351
Lorbés	1	45	»	163	83	19	64	129	»	»	65	64	129
Lucena de Jalón	2	127	»	529	264	29	235	481	»	»	254	247	501
Maella	5	1,105	1	3,327	1,647	154	1,388	2,914	»	»	1,440	1,440	3,005
Matuenda	2	439	»	1,794	892	74	840	1,720	»	»	885	846	1,731
Navardún	1	74	»	412	223	20	216	392	»	»	176	218	394
Novillas	3	236	»	974	482	12	442	922	»	»	454	487	941
Plasencia de Jalón	1	199	1	832	419	31	384	766	»	»	398	402	800
Purujosa	1	107	»	442	226	28	207	414	»	»	207	207	414
Purroy	1	91	»	311	163	11	152	293	»	»	157	157	310
Quinto	3	658	4	2,154	1,043	18	943	2,000	»	»	1,073	1,160	2,233
Torraiba de Ribota	2	169	»	613	311	54	288	573	»	»	291	294	585
Torrallilla	1	90	»	406	225	17	212	383	»	»	173	217	390
Undues de Lerda	1	96	»	380	191	10	161	327	»	»	166	166	327
Urries	1	78	»	419	224	13	206	388	»	»	211	211	394
Valmadrid	1	49	»	219	122	»	122	219	»	»	122	122	219
Valpalmas	1	113	»	564	293	39	273	525	»	»	264	285	549
Vera de Moncayo	3	297	1	1,000	505	17	484	962	»	»	654	654	1,144
Villafeliche	3	264	1	1,098	545	5	514	1,048	»	»	514	514	1,063
Villanueva de Gállego	3	492	»	2,094	1,048	1	1,000	2,045	»	»	1,059	1,059	2,069
Vistabella	1	130	»	505	245	27	187	420	»	»	191	191	424
Viver de la Sierra	1	78	»	321	162	6	152	305	»	»	153	152	305

Zaragoza, 10 de octubre de 1941.—El Jefe provincial de Estadística, Secretario, Octavio Zapater.—V.º B.º: El Gobernador civil, Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 4.973

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., ha presentado un proyecto de instalación eléctrica para suministro a los pueblos de Torres, Villalba de Perejil y Sediles.

La línea general, que se proyecta para corriente alterna a 12.600 voltios, parte de la central de Huérmeda, y en doce alineaciones rectas llega al transformador situado en Villalba de Perejil. En el poste 152 parte el ramal a Torres, con dos alineaciones rectas y una longitud de 451 metros. Del poste 165 parte el ramal a Sediles, que en tres alineaciones da una longitud de 2.236 metros.

En su recorrido, la línea cruza los caminos vecinales de Calatayud a Huérmeda y Torres a Sediles, la carretera de Madrid a Francia, juntamente con las líneas telefónicas y telegráfica y el río Perejiles, además de atravesar terrenos de dominio público y particular de los términos municipales de Calatayud, Villalba de Perejil y Sediles, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo en las oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, núm. 19.

Zaragoza, 9 de octubre de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS

En término municipal de Calatayud

Francisco Sobaberas.
Francisco Villalba.
Angel Rosas.
Cirilo Blasco.
Comunal.
Luciano Blasco.
Gregorio Serrano.
Tomás Maluenda.
Mariano Pascual.
Luciano Blasco.
Tomás Maluenda.
Monte comunal.
Carretera de Madrid a Francia por La Junquera.
Teodoro Andrés.
Angel García.
Julián Esteban.
Vega de Marivella.
Calixto Lázaro.
Crescencio Caballero.
Sindicato de Riegos Vega Val de Vicort.
Mariano Gil Tejero.
Antonio Delgado Ayllón.
Mariano Serrano Clemente.
Andrés Moreno Gil.
Viuda de Angel Celorrio.
Andrés Moreno Gil.
Viuda de Angel Celorrio.
Domingo Navarro Ciria.
Clemente Gil Agudo.
Silvestre Berdejo Sánchez.
Doroteo Pablo.

Alejandro Caro.
Nicasio Pérez Pablo.
Juan Pablo.
Pedro Vicent.
Nicasio Pérez.
Benigno Hernández.
Fabián Catalán.
Félix Pablo.
Manuela Ceamanos.
Viuda de Pedro Pablo.
Matías Franco.
Félix Pablo.
Pedro Franco.
Félix Pablo.
Matías Pablo.
Félix Pablo.
Viuda de Pedro Pablo.
Atanasio García.
Benigno Hernández.
Jerónimo Fernández.

En término municipal de Villalba de Perejil

Viuda de Agustín Francia.
Manuel Gimeno.
Juan Serrano.
Mariano Hernández.
Viuda de Agustín Francia.
Pedro Franco.
Viuda de Agustín Francia.
Viuda de Santiago Pérez.
Viuda de Agustín Francia.
José Pablo.
Mónica Pérez.
Viuda de Agustín Francia.
Conrado Catalán.
Viuda de Pedro Pablo.
Juan Pablo.
Viuda de Tomás del Río.
Félix Condón.
Ignacio Pérez.
Francisco Serrano.
José Esteban.
Anselmo Pérez.
Ayuntamiento de Villalba de Perejil.
Andrés García.
Emiliano Pablo.
Juan Condón.
León Pablo.
Pilar Francia.
Joaquín Navarro.
Viuda de Ramón Ceamanos.
Domingo Condón.
Aurelio Castillo.
María Erruz.
María Cruz Parra.
Román San Baldomero.
Jesús Condón.
Francisco Grima.
Miguel Torres.
María Erruz.
Viuda de Agustín Francia.

RAMAL A TORRES

Término municipal de Villalba de Perejil

José Esteban.
Francisco Soriano.
Marcelino Almenara.
Mónica Pérez.
Cristóbal España.
Valentín Sánchez Joven.
Río Perejiles.
Ayuntamiento de Villalba de Perejil.

RAMAL A VILLALBA DE PEREJIL

Término municipal de Villalba de Perejil

Francisco Rivas y Jordán de Urries.
Joaquín Francia.
Río Perejiles.
Viuda de Agustín Francia.
Francisco Rivas Jordán de Urries.

RAMAL A SEDILES

Término municipal de Sediles

Alejandro Pablo.
Ayuntamiento de Sediles.
Alejandro Pablo.
Juan Blasco.
Antonio del Río.
Juan Blasco.
Mariano Gómez.
Ventura Catalán.
Ayuntamiento de Sediles.
Alejandro Pablo.
Antonio del Río.
Ayuntamiento de Sediles.
Francisco Catalán.
Ayuntamiento de Sediles.

Término municipal de Villalba de Perejil

Félix Vicén.
Viuda de Agustín Francia.
Manuel Agudo.
Viuda de Agustín Francia.
Francisco Ramón.
Pedro Aldea.
Pedro Aldea.
Pilar Francia Pablo.
Francisco Sierra Pablo.
Viuda de Agustín Francia.
Federico Lázaro.
Pilar Francia.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuenta de caudales

4.961.—Las Cuerlas

Expedientes de suplementos de crédito

4.981.—Las Cuerlas.

Listas cobratorias de edificios y solares

4.960.—Malpica de Arba. (1942)

Ordenanzas de exacciones.

4.985.—Urrea de Jalón. (1942)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia**

Núm. 4.990

JUZGADO NUM. 1

BAETA VILLANUEVA (Federico), de 20 años, natural y vecino de Zaragoza, hijo de Federico y de Carmen, soltero, jornalero.

Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que aparece publicada en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha 16 de junio último, por haber sido ya habido. Ello acordado en el ramo de situación dimanante del sumario n.º 184-1941, sobre robo, contra dicho procesado.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de instrucción, (ilegible),

Núm. 4.868

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación y emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 465 de de 1940, sobre estafa, contra Luis-León Vargas Fuentes, que tuvo su domicilio en la calle de Palomar, 39, y actualmente se ignora, así como su paradero, se notifica por medio de la presente cédula a dicho procesado que por auto fecha 25 de agosto pasado se ha declarado terminado el referido sumario y se le emplaza por medio de esta cédula a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Superioridad por medio de Abogado y Procurador que le defiendan, y representen, con apercibimiento que de no verificarlo le serán designados de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.940

JUZGADO NUM. 2.**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 389 del año actual, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a los hermanos Crisóforo y Domingo Isasi Arrieta, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirles declaración como inculcados en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.988

Comunidad de Regantes de la Acequia Molinar, de Morata de Jalón**Anuncio**

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato de Riegos y del Jurado de esta Comunidad, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que las horas en que podrán examinarse serán las de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Morata de Jalón, 10 de octubre de 1941.—El Presidente de la Junta de Aguas, Florentino Oriol.

TIP. HOGAR PIGNATELLI